



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 013 2019 00247 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Parque Industrial del Sur P.H.
Asunto	Prorroga Termino Art. 121 del C.G.P.

De conformidad con el art. 121 del Código General del Proceso, de cara a las vicisitudes que ha tenido este juicio, a partir del 1 de noviembre se prorroga la competencia para dictar sentencia, por el término de seis meses más.

De otro lado, se incorpora al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado, esto es, se practicó la inspección judicial al inmueble.

NOTIFIQUESE



MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd82bd35821b7bf2f6182d3461fcbe102deee3a895099a7386405c534c
0a6c16**

Documento generado en 22/10/2020 01:54:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>